



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 105001000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. 1,500,000 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ, actualmente requiere la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar que estos lugares los cuales pueden ser visitados constantemente al ingreso escolar se encuentren y continúen en un correcto estado de desinfección, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 1100 estudiantes en las dos jornadas que atiende. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr los derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ, actualmente requiere la compra de 60 módulos de preescolar, con el fin de profundizar actividades de carácter pedagógico y de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de preescolar, toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 600 alumnos. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr los derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|---|
| 1 | 24 | jabon en polvo por 1000 gramos |
| 2 | 8 | pimpina hipoclorito al 5% 20 litros |
| 3 | 6 | pimpina limpiador para pisos con aroma por 20 litros |
| 4 | 48 | esponja fibra abrasiva verde tipo zabra |
| 5 | 24 | esponja alambre |
| 6 | 24 | jabon rey |
| 7 | 12 | pares guantes negros para aseo talla 9 |
| 8 | 12 | pares guantes negros para aseo talla 8 |
| 9 | 12 | pares guantes negros para aseo talla 12 |
| 10 | 6 | lava platos crema por 500grs |
| 11 | 6 | acido muriatico en polvo |
| 12 | 6 | sal oxalica por 500gramos |
| 13 | 6 | crema limpiadora de superficies por 550 gramos |
| 14 | 2 | paquete bolsa para basura negras con capacidad de 100 litros calibre 1.7 de (100 x 120 cm) por 100 unidades |

PLAZO: 10 días

después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO:

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector, la institución realizará la transferencia bancaria desde las cuentas habilitadas para tal fin

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La institución requiere la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocineta y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar que estos lugares los cuales pueden ser visitados constantemente al ingreso escolar se encuentren y continúen en un correcto estado de desinfección

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ

DE MEDELLIN

Dirección: CL 121 48- 67

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS

| N° | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS |
|------------------------------------|----------------------------|--------------|--------------|
| 1 | asero aseo | \$ 1,695,735 | IVA INCLUIDO |
| 2 | MC SUMINISTROS .COM | \$ 1,361,900 | |
| 3 | OPRA SOLUCIONES INTEGRALES | \$ 1,288,629 | |
| PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO | | \$ 1,448,755 | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$1,500,000 IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa entregada en físico y en digital en el lugar señalado y correos electrónico asignados para tal fin, junto con los respectivos documentos habilitantes, según numeral: 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualiza
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- constancia o certificado pago seguridad social
- certificado procuraduría vigente donde conste que no se encuentra inhabilitado para la contratación (del representante legal y de la empresa)
- certificado de contraloría donde conste que no se encuentra inhabilitado para la contratación (del representante legal y de la empresa)
- certificado judicial donde conste que no se encuentra inhabilitado para la contratación
- certificado de Medidas Correctivas donde conste que no se encuentra inhabilitado para la contratación
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- garantizar por escrito la entrega de los productos ofertados en condiciones higiénico sanitarias pertinentes y asumir logística para entrega de los productos en la institución

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas o la calidad de los productos ofertados sea muy mala.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcio Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanable no alteren el tratamiento igualitario de las mismas



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor y mejor calidad de producto.



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **4 de mayo de 2020**

Elver Arias Barragán

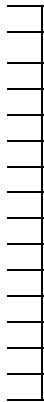
ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10'180.187 de La Dorada, Caldas.
Rector

ELVER ARIAS BARRAGAN
Rector



eas
ales
e la
ebe
tros

en
ros.
cho
tros



tiva

s y
e al

67,
n el



a al

z el

ran



s

ios,

is y



anta



los